

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 55 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 03 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N°376-2025-EPS SEDALORETO-SA-GG-GAF-OL, de fecha 18 de febrero de 2025, de la Oficina de Logística; el Informe N° 029-2025EPS SEDALORETO S.A.-GZY, de fecha 13 de febrero de 2025, de la Gerencia Zonal Yurimaguas; asimismo el Proveído N° 847 - EPS SEDALORETO S.A. GG, de fecha 25 de febrero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 004-2025-EPS SEDALORETO S.A.GG, de fecha 07 de enero de 2025, el titular de la entidad, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDALORETO S.A., correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2025, en cuyo documento normativo de gestión, se encuentran programados procedimientos de selección de Bienes, Servicios y ejecutará durante el presente año;

Que, las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2025 de la EPS SEDALORETO S.A., está enmarcado en el Art. 6° del D.S. N° 344-2018-EF concordante con el Decreto supremo N° 308-2022-EF, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que en su numeral 6.2 establece que: *luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*. Así también en su numeral 6.4 establece que: *"6.4.es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."*

Que, el numeral 7.6.2 de las disposiciones específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC*; así también su numeral 7.8 establece, que El Titular de la Entidad *o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC*, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 376-2025-EPS SEDALORETO-SA-GAFOL, de fecha 18 de febrero de 2025, mediante el cual la Oficina de Logística solicita a la Gerencia General la INCLUSION del Procedimiento de Selección y modificación del PAC 2025 de la EPS SEDALORETO S.A. con la Inclusión de procedimiento de selección, **"CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICION DE CLORO LIQUIDO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS SEDALORETO S.A. YURIMAGUAS"** por el valor estimado de S/ 165,811.20 (CIENTO SESESNTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 20 /100) incluido el IGV;

Que, mediante Informe N° 059-2025-EPS SEDALORETO S.A. GZY, de fecha 13 de febrero de 2025, la Gerente Zonal de Yurimaguas, solicita al Gerente de Administración y Finanzas la inclusión del procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2025, en virtud al informe 029-2025-EPS SEDALORETO S.A./GZY/ACT.ADM/LOGISTA, emitida por la responsable de logística Yurimaguas, mediante el cual solicita a la gerente zonal de Yurimaguas la inclusión de procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2025, con la Inclusión de procedimiento de selección, **"CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICION DE CLORO LIQUIDO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS SEDALORETO S.A. YURIMAGUAS"** por el valor estimado de S/ 165,811.20 (CIENTO SESESNTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 20 /100) incluido el IGV;

Que, mediante proveído N° 847-2025 Gerencia General dispone la modificación del PAC 2025, para Incluir el procedimiento de selección solicitado, conforme lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 55 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la normativa pertinente invocada en los considerandos precedentes, y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y de conformidad de los Estatutos de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDALORETO S.A. ejercicio presupuestal 2025, mediante la Inclusión del siguiente Procedimiento de Selección: por el valor estimado de S/. 165,811.20 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 20 /100) incluido el IGV, para la Contratación de SERVICIO: "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICION DE CLORO LIQUIDO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS SEDALORETO S.A. YURIMAGUAS", el gasto se hará con los Recursos Directamente Recaudados (RDR):

INCLUSIÓN:

N° ítem	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	Valor Estimado Incluido IGV S/	Fuente de Financiamiento	Mes Previsto
01	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CLORO LÍQUIDO PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS SEDALORETO S.A.- YURIMAGUAS.	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	165,811.20	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS/ RECURSOS PROPIOS RDR	MARZO

ARTÍCULO SEGUNDO. – EL EGRESO, que se origine por la **INCLUSIÓN** en cumplimiento de la presente resolución está coberturado con la respectiva Certificación Presupuestal con Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR), de la Gerencia zonal de Yurimaguas, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Logística, la publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SE@CE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, conforme lo establece el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CPC. Román Ceballos Pacheco
Gerente General
EPS SEDALORETO S.A.